

Acuerdo marquesi.

SE LODOVICO PTO. Y VEINTE MA-
RAVEDIS, ANO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS

Bala Capitular en Villa en Veinte y ocho dias
dulmes de Segundo año de mil setenta y veinte y seis
se juntaron a Caudillo ox dinarios, los señores
d. Man^l. Joseph de Vergas Alcalde mayor
d. Joseph de Vivera, d^r Man^l. Monich, Joseph
Marq. d^r Pedro de Rojas, d^r Pedro Rodriguez, d^r
Joseph Gaxia Machado, d^r Feliz del Poco, d^r
Fulio Sanchez, d^r Leonor Marq. d^r Lino Piquel-
me Bala franca, d^r Pedro Gabaga Vardong
Y acordaron lo siguiente

Cuece Ayuntamiento particular d^r Fulio Pico
Poderoso de Bala, allarse fuera de esta Poca
los d^r d^r Leandro de Angulo, d^r Alonso Her^z
y d^r Juan Baff. Tamboato, y que a todos
los demás Caballeros vecindados, a jirado
en sus Personas —

Conduz. al d^r d^r de Bala con fechado en ese Ayuntamiento mediano
la notacion echa sobre la condicion de exenciones
y díes f. de Sal. de la ochorriente y cinquenta del
acopio de ese presente año, desde el Salero del
Pinatar a Estadio, para que del toldo de ella, las
verian los Fez. de su Poblacion en quien aside
separada, teniendo presencia estatal. La pro-
pension echa por el s^r d^r Lino Piquelme, dia
gran diferencia y veracidad que Veruela
y los Fez. de Conduzirse por Mar, a abrirla de
hacer por tierra, como tambien quisieren
que de cuenta de S.M. asido necesario con-
ducir Sal del mismo Salero, o del que auia
en el Estadio sea ejecutado por Mar, miran
al menos costos de los Bozales, y quasi lo Vor-
xa y hacer en la C. por tierra con

